

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Discográficas Reunidas de España, Sociedad Anónima» (DIRESA), con fecha 14 del actual mes de junio dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se sobresee el presente expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Discográficas Reunidas de España, S. A.» (DIRESA), con domicilio en esta ciudad, calle Bruch, número siete, principal, quedando sus acreedores en libertad para hacer uso de sus respectivos derechos, instando y prosiguiendo ejecuciones contra dicha deudora; se levanta y deja sin efecto la intervención de las operaciones de dicha Sociedad, debiendo cesar en su cometido los Interventores nombrados, una vez transcurran diez días, a partir de la publicación de los edictos que se manda expedir, y que tendrán la misma publicidad que la providencia, teniendo por solicitado el estado legal de suspensión de pagos, y en los que se insertará la parte dispositiva de esta resolución; tómesese nota de este auto en el libro registro correspondiente de este Juzgado, comunicándolo, a los propios fines, a los restantes Juzgados de igual clase de esta ciudad, entregándose los oportunos edictos, oficios acompañatorios, y despachos al Procurador señor Bordell, quien cuidará de que se lleve a efecto su cumplimiento; librense sendos testimonios de este auto y llévense a las piezas separadas de Administración Judicial y Calificación, para acordar en ellas lo que proceda. Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad; doy fe. José Luis Infante Merlo; ante mí, Juan Manuel Torné y García (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona a 23 de junio de 1976.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García. 4.029-3.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el expediente número 495 de 1975, de suspensión de pagos, tramitado a instancia de la firma «Suministros para el Hogar e Instalación, Sociedad Anónima» (SUHISA), con domicilio social en Córdoba, calle José Cruz Conde, número 28, dedicada a la actividad de venta de aparatos electrodomésticos en general, así como al suministro de materiales e instalaciones para la construcción, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se presta la aprobación judicial requerida al Convenio concertado en los presentes autos, entre la firma «Suministros para el Hogar e Instalación, Sociedad Anónima» (SUHISA), con domicilio social en Córdoba, con sus acreedores, cuyas

cláusulas y estipulaciones aparecen consignadas en la propuesta de convenio fechada en veintitrés de marzo último, presentada por la suspensa provisional y deudora común, en este Juzgado, y cuyas cláusulas figuran reflejadas, en su literalidad, en el resultando correspondiente de esta resolución; y se manda a todos los interesados, es decir, al deudor y a todos los acreedores, con excepción de aquellos que, teniendo derecho de abstención reconocido, hayan usado de él, a estar y pasar por todo lo acordado en el referido convenio, que será vigilado ejecutivamente en su cumplimiento. Cesen los señores Interventores judiciales en el cumplimiento de su cometido para el que fueron designados, haciendo entrega al suspenso, de los libros, papeles, contabilidad y efectos que obraban en su poder, lo que justificarán mediante el acta correspondiente, entregándose una copia de la misma a la Comisión fiscalizadora nombrada, y aportando otra a los presentes autos. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», diarios «Córdoba», de esta capital, y «Alcázar», de Madrid, y comuníquese a los Juzgados a quienes se participó en su día la solicitud de declaración de suspensión de pagos; librese el oportuno mandamiento, por duplicado, al señor Registrador mercantil de esta capital. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba, doy fe. Firmado, Gregorio Peralta; ante mí, J. Onorato (rubricados).»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución anteriormente inserta.

Dado en Córdoba a 31 de julio de 1976.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—4.033-3.

#### GIJON

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón anuncia tramitación de expediente, número 220 de 1974, a instancia del Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato del causante Manuel López González, hijo de Gabino y de Manuela, nacido en Outara, Puebla de Brolla, provincia de Lugo, el 19 de enero de 1918, fallecido en Gijón el 7 de mayo de 1974, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, de quien no consta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales hasta el cuarto grado. Se llama a los que se crean con derecho a su herencia para comparecer en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Gijón, 30 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—6.356-E.

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, se tramitan autos número 169-75, de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de «Bevre S. A.», contra don Fernando Membrillo Iñigo, cuyo domicilio se desconoce, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a

diez de junio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por mí, José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número ciento sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, seguidos ante mí, entre partes: de una, y como demandante, «Bevre, S. A.», Entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Angel Luis Rodríguez Álvarez y defendida por el Letrado don José L. Saavedra, y de la otra parte, como demandado, don Fernando Membrillo Iñigo, del que se ignora el domicilio actual y que ha sido declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, y sobre resolución de contrato de compraventa ...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de «Bevre, S. A.», contra don Fernando Membrillo Iñigo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado entre la Entidad actora y el demandado, con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, relativo al piso B, sito en la planta tercera, portal de Emilio Ferrarri, número sesenta y cuatro, de esta capital, con pérdida por dicho demandado del cincuenta por ciento de las cantidades entregadas a cuenta del precio, ascendentes a cincuenta y tres mil doscientas once pesetas con treinta y cinco céntimos; sin expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y la que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—José Moreno (rubricado).»

Esta sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Fernando Membrillo Iñigo, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 5 de julio de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.045-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, sito en calle del Almirante, número 11, se siguen autos de juicio ejecutivo número 336 de 1975, promovidos por don Antonio Zazo Pérez contra don Aquilino López García, sobre reclamación de cantidad; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

«Piso tercero A, en planta tercera sin contar la baja, de la casa en la plaza del Conde de Lerena, sin número, en Valdemoro. Se compone de «hall», pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Mide ochenta y ocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados útiles y ciento ocho metros setenta decímetros cuadrados construidos. Linda: por su frente, con rellano y caja de escalera, patio de luces y piso tercero C; por la derecha, entrando, con la plaza del Conde de Lerena; por la izquierda, con el piso tercero B, y por la espalda, con dicho piso tercero B y con la calle de Estrella de

Elola. Cuota, seis enteros veinte centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.312, vigente, a nombre de los esposos don Aquilino López García y doña Amalia del Sol Zamorano, folio 28, finca número 5.768.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de octubre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800.000 pesetas, en que ha sido tasado dicho piso.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y en cumplimiento de lo mandado, expedido el presente en Madrid a 19 de julio de 1976, para que, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—11.849-C.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente, del número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1429-74, se tramitan autos sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Baso Corujo, en nombre y representación del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», contra «Industrias Ulmod, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito, intereses y costas dado con garantía hipotecaria, en autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Porción de terreno en término municipal de Lissá de Munt, de figura irregular, y de extensión superficial dos hectáreas veinticinco áreas veintidós decímetros cuadrados. Linderos: Norte, en su mayor parte, con la finca de don Juan Pérez Castillo, destinada a vía, previo sirviente y afecta a la servidumbre referida en el apartado de cargas, y mediante ésta, con finca de «Una Ibérica, Sociedad Anónima», con otra finca de don Juan Pérez Castillo, y directamente en una pequeña porción de ella situada al lado meridional del camino o zona de servidumbre dicha; al Sur, con resto de la finca de don Juan Pérez Castillo; al Este, con riera de Tenas, y al Oeste, en su mayor parte, con la finca de don Juan Pérez Castillo, destinada a terreno vial o zona de servidumbre, y mediante ésta, con otra finca de don José Mompert y, además, directamente, con pequeña porción de una finca de don Juan Pérez Castillo que se ha citado en el lindero Norte, con las características allí establecidas.»

Sobre dicha finca se halla construido un edificio industrial, sito en el término municipal de Lissá de Munt, y recayendo al antes camino particular, y hoy con las fincas de don Juan Pérez Castillo, o sea el terreno vial, del que dista el edificio 15 metros. El edificio está compuesto de planta baja destinada a nave industrial, de medidas 48,58 metros de anchura por 80,16 metros de profundidad, o sea metros cuadrados 3.894,17, y planta de piso destinada a oficinas comerciales y de administración, de medidas 48,58 metros de fachada y 8,08 metros de profundidad, o sea 392,52 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 677, libro 20, folio 49, finca número 1968, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 15 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta quinta izquierda de la casa número 42 de la calle de María de Molina, de esta capital.

El precio o tipo por el que sale a subasta la citada finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, o sea en la suma de 13.300.000 pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose posturas que no cubran el precio o tipo señalado y pudiendo hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 28 de julio de 1976.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.833-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos seguidos con el número 215 de 1976, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Lizancos Ortega, con «Inmobiliaria Lerma, S. A.», se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

1.ª «Local.—Está situado en la planta semisótano del edificio en Madrid, en el barrio de Carabanchel Alto, en la calle de Gabriel Gómez, números diez y doce. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden trescientos ochenta metros cuadrados al local, y el resto, o sea sesenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, a la entreplanta existente encima del techo de la rampa de acceso al local. Dentro de este local hay una zona para aparcamiento de tres vehículos. Linda: al frente, Oeste, con la calle de Gabriel Gómez; al Sur, con finca de don Narciso García; al Norte, con finca de don Gabriel Gómez Martín, y por el Este, con finca de don Antonio Verdú y don Rogelio Sulé. Su cuota de participación en los elementos comunes es de veintidós enteros cincuenta y cinco centésimas de

otro por ciento respecto del total valor del inmueble.»

2.ª «Local comercial número uno.—Está situado en la planta baja del edificio en Madrid, en el barrio de Carabanchel Alto, en la calle de Gabriel Gómez, números diez y doce. Ocupa una superficie construida, aproximada, de noventa y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con la calle de Gabriel Gómez, por la que tiene su entrada; por la derecha, entrando, Sur, con finca de don Narciso García; por la izquierda, con las viviendas A y B, cuarto de contadores y local comercial número dos, y por el fondo, Este, con fincas de don Antonio Verdú y don Rogelio Sulé. Consta de aseó y retrete. Su cuota de participación en los elementos comunes es de nueve enteros setenta y ocho centésimas de otro por ciento, respecto del total valor del inmueble.»

3.ª «Local comercial número dos.—Está situado en la planta baja del edificio en Madrid, en el barrio de Carabanchel Alto, en la calle de Gabriel Gómez, números diez y doce. Ocupa una superficie construida, aproximada, de ochenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con patio de la finca; al Sur, con el local comercial número uno; al Norte, con hueco de la escalera y con el local de entreplanta existente encima de la rampa de acceso al garaje, y al Este, con fincas de don Antonio Verdú y don Rogelio Sulé. Este local tiene su acceso a través del portal de la casa. Su cuota de participación en los elementos comunes es de ocho enteros diecisiete centésimas de otro por ciento respecto del total valor del inmueble.

Dicha subasta tendrá lugar el día 22 de octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle de María de Molina de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca, el de pesetas 1.050.000; respecto a la segunda, el de 250.000 pesetas, y para la tercera, el de 196 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los indicados tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 31 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—11.846-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital, por medio del presente,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 391 de 1969, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 28, hoy integrado a éste del número 11, y seguidos a instancia del Procurador señor Feijoo, en nombre y representación de la «Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S. A.», contra don Vicente Martínez Aguado, so-

bre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho demandado y que a continuación se describe:

Casita de planta baja en Callosa de Segura, avenida de José Antonio, número 51, que ocupa una superficie de 87 metros cuadrados. Inscrita al tomo 637, libro 90 de Callosa de Segura, folio 72, finca 5.500. Valorada en trescientas mil pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, se ha señalado el día 20 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la expresada subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, el 10 por 100 de la suma de 225.000 pesetas.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y títulos de propiedad, suplidos éstos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1976, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—11.843-C.

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan en este Juzgado con el número 1.286 de 1975, a instancia de don Manuel Pérez Sainz, representado por el Procurador señor Feijoo, contra don Laureano García Ventura y su esposa, doña Lucía Martín Rodríguez, para la efectividad de un crédito hipotecario de 10.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Edificio sito en esta capital, con fachada al paseo de las Delicias, por donde le corresponde el número ochenta y tres, sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía —hoy número tres—. Está distribuido en planta de sótanos, con un local destinado a sala de fiestas, con entrada independiente del edificio; planta baja y dos más, dotado con todos los servicios de saneamiento, luz, calefacción y ventilación, ocupando una superficie de mil ciento veintidós metros cuarenta decímetros cuadrados, y el resto destinado a espacios abiertos, entre ellos un pasaje particular para el servicio exclusivo del edificio, cuyo ancho es de ocho metros. Dicho edificio es comúnmente conocido con el nombre de «Cine América». El solar linda: por su frente, al Oeste, en línea de treinta y dos metros cinco centímetros, con el paseo de las Delicias; por la derecha, entrando, al Sur, en línea cincuenta y seis metros ochenta y dos

centímetros, con terreno de don Alfredo Norega y casa de don Ricardo Martínez; por el testero, al Este, en línea igual a la fachada, con resto de la finca que se segregó, y por la izquierda, al Norte, en línea de cincuenta y seis metros ochenta y dos centímetros, con terreno de don Angel Martínez Donas. Comprende una superficie de mil ochocientos treinta y ocho metros diez decímetros cuadrados, o sea veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro pies noventa y ocho decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, finca 3.189.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 26 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 10.875.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1976, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en lugar y fecha expresado, doy fe.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia número 5, Luis Fernando Martínez.—11.042-C.

\*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.046 de 1975, promovido por la Entidad «Finanzas Olimpia, S. A.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador señor Argos Simón, y en la pieza separada de calificación formada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la Entidad suspensa, se ha dictado providencia con esta fecha concediendo a los acreedores de la referida Entidad el término de doce días para que, si lo estiman conveniente, formulen la correspondiente demanda de calificación, con los apercibimientos legales.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—4.047-3.

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don César Uriarte López, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 99 de 1976, se sigue expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador don Manuel de Garaña Romero, en nombre y representación de

doña María Luisa, don Francisco, doña Isabel, doña María Dolores y don Esteban Bozzano Prieto, como integrantes de la totalidad de intereses de la comunidad de bienes «Herederos de Esteban Bozzano», que explota el negocio de fabricación de alcohol vinico, que gira bajo el nombre comercial de «Viuda de Esteban Bozzano», en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, previa habilitación de días de este mes, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones.

Lo que se hace público a los fines de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 13 de agosto de 1976.—El Juez, César Uriarte.—El Secretario, P. H.—11.815-C.

#### SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación del expediente de declaración de fallecimiento legal de don Jesús Neira Rial, hijo de Manuel y Generosa, de setenta y tres años, natural y vecino de Cardama-Oroso, de donde emigró a Cuba hace más de cuarenta años, y desde entonces se ignora su paradero.

Santiago, 21 de julio de 1976.—El Magistrado-Juez accidental, Manuel Domínguez. El Secretario accidental, Celestino Gesto. 1.ª 15-9-1976

\*

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de doña Manuela Ferreiro Berdomás, hija de Manuel y Jacinta, de setenta y ocho años, natural y vecina de Senra-Oroso, de donde emigró a Brasil, y desde 1930 no se tienen noticias ni se conoce su paradero.

Santiago, 30 de julio de 1976.—El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—11.838-C. 1.ª 15-9-1976

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y accidental número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Constructora Industrial Andaluza de Viviendas, S. A.» (CIAVISA), que tiene por objeto la construcción de viviendas de protección oficial, por procedimiento industrializado con patente «Nadisa», y domicilio social en esta ciudad en carretera Sevilla-Málaga, kilómetro 7,800, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y nombrados interventores don Rafael y don Mariano García de la Barbolla y San Juan y el Banco Europeo de Negocios.

Dado en Sevilla a 29 de julio de 1976.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, José Rabadán.—4.046-3.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que por auto de fecha 10 de los corrientes, se ha declarado a la Sociedad mercantil «Arte Cerámico, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación y venta de azulejos y elementos cerámicos, con domicilio social en Alcora, carretera de Castellón, kilómetro 22,5, en estado formal de quiebra necesaria, que-

dando dicha Sociedad imposibilitada para la libre administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes que dejarán de devengar interés, con la salvedad, en su caso, establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, retrotrayéndose por ahora y sin perjuicio de tercero y de ulterior fijación a los efectos de esta declaración al día 18 de marzo del corriente año habiéndose nombrado Comisario al comerciante don Valentín Tordera Castelló, y Depositario Administrador a don Vicente Andréu Iborra, ambos de esta vecindad.

Y se previene que nadie haga pagos ni entregas de bienes al quebrado, debiendo verificarlo por ahora al Depositario y posteriormente a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descar-

gados de sus obligaciones, previniéndose además a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Valencia a 10 de julio de 1976. El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—4.028-3.

#### VILLANUEVA Y GELTRU

Don Emilio Berlanga Ribelles, Juez de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 187/75, se tramitan autos de

jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco de Paula Rosell Vázquez, natural de Sitges (Barcelona), hijo de José y de Manuela, casado en únicas nupcias con la solicitante, doña Inés Sarrablo Mur, vecina de Monzón (Huesca), calle Santa Ana, número 2, 4.º A; teniéndose conocimiento que el mismo desapareció en Lucena del Cid (Castellón) durante la pasada guerra civil española, y fecha de mediados de junio de 1938.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villanueva y Geltrú a 12 de diciembre de 1975.—El Juez, Emilio Berlanga.—El Secretario.—3.842-D.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del atraque de Poniente del muelle de la Isla Verde», correspondiente al concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 19 de julio último.*

El Comité Ejecutivo de esta Junta, en sesión del día de la fecha, ha acordado adjudicar, con carácter definitivo, la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del atraque de Poniente del muelle de la Isla Verde» en el puerto de Algeciras, a favor de «Agroman, Empresa Constructora, S.A.», en la cantidad de 34.942.942 pesetas, que representa una baja de 4.277.991 pesetas respecto del presupuesto de contrata aprobado para esta obra.

Lo que para general conocimiento se hace público, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Algeciras, 17 de agosto de 1976.—El Presidente, Francisco Javier Valdés Escuin.—El Secretario accidental, Manuel María Bianchi de Obregón.—6.591-A.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

*Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en Avila por la que se anuncia concurso para contratar las obras de renovación de aparatos elevadores en el edificio destinado a oficinas.*

Se convoca concurso para la contratación de las obras de renovación de aparatos elevadores en el edificio destinado a oficinas en la Delegación Provincial de Avila.

El presupuesto de contrata asciende a 791.000 pesetas, y el plazo de ejecución se fija en tres meses a partir de la fecha de comienzo.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adqui-

rirse en las oficinas del Instituto Nacional de Previsión, de dicha Delegación, avenida de Portugal, número 4.

Quienes se propongan tomar parte en este concurso deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentar, juntamente con la restante documentación exigida por el pliego de condiciones, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio y antes de las trece horas del último día. Avila, 24 de agosto de 1976.—El Director provincial, José Luis Urquijo Urquijo.—6.650-A.

#### ADMINISTRACION LOCAL

*Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción del camino vecinal sin número de Figols a la carretera de Solsona a Ribas.*

En virtud de lo resuelto por el Pleno Provincial de esta Diputación Provincial, se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Objeto de la licitación:** Es objeto de esta licitación la adjudicación de las obras de: «Modificado de precios del de construcción del camino vecinal de Figols a la carretera de Solsona a Ribas».

**Tipo de licitación:** El tipo de fija en la cantidad de veintiocho millones ciento ochenta mil trescientos doce (28.108.312) pesetas.

**Duración del contrato:** El plazo de ejecución de la obra es de nueve meses, contados a partir del comienzo de las mismas, y el de garantía de un año.

**Exposición del expediente:** El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de las proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero, todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

**Reclamaciones:** Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincial, se admitirán reclamaciones

contra el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso, una vez resueltas las mismas.

**Garantía provisional:** Se fija en la cantidad de trescientas sesenta y seis mil ochenta y tres (366.083) pesetas.

**Garantía definitiva:** Se fija en los topes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letra y cifra), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo, declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

**Plazo, lugar y hora de presentación:** Las proposiciones, en dos sobres cerrados, uno, con el subtítulo de «Oferta Económica», conteniendo únicamente la proposición, redactada con arreglo al precedente modelo y reintegrada con una póliza del Estado de seis pesetas, otra de dos pesetas de esta Diputación y un sello mutuo de 10 pesetas, y el otro, con el